



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA  
CRUZ DE LA PALMA



# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y EL REAL NUEVO CLUB NÁUTICO DE LA PALMA.

Pleno 26-11-2020

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 02/12/2020 12:18:49  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 309FE3D43CF25F41D7301314B61B3C3961294E16  
en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 19/2020. CONVENIOS 02-12-2020 12:18

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente

Fecha: 30-11-2020 08:47:56

El código seguro de verificación de esta copia es 26B75A79C0C5D4D03F175B0395818181. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

<http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/26B75A79C0C5D4D03F175B0395818181>



Fecha de sellado electrónico del documento original: 30-11-2020 08:54:26

Fecha de emisión de esta copia: 30-11-2020 08:54:30

En Santa Cruz de La Palma, a 30 de noviembre de 2020.

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan José Cabrera Guelmes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

De otra, el Sr. D. José Miguel Jaubert Lorenzo, en su condición de Presidente del Real Nuevo Club Náutico de La Palma.

### INTERVIENEN

El Sr. D. Juan José Cabrera Guelmes en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con C.I.F. nº P3803700H y domicilio en Plaza de España 6, de Santa Cruz de La Palma, actuando en nombre y representación de esa Corporación, autorizado para este acto en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020.

De otra parte, D. José Miguel Jaubert Lorenzo con NIF Nº 42.168.609-H en calidad de Presidente del Real Nuevo Club Náutico de La Palma, con CIF. G-38014957 y domicilio en C/ Anselmo Pérez de Brito 9, de Santa Cruz de La Palma, facultado para este acto en su condición de Presidente elegido en proceso electoral en fecha diciembre de 2016.

Las partes según intervienen se reconocen capacidad legal y representación suficiente para el otorgamiento del presente convenio de colaboración,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que los arts. 94 y 138 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, la competencia exclusiva en materia de deporte y actividades de ocio.

**SEGUNDO.-** Que el art. 11, apartados c) y d) de la ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, atribuye como competencias propias de los municipios las que le asignen las leyes sectoriales en cultura y deportes.

A su vez, el art. 12.2 de la Ley 11/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, atribuye como competencias de los ayuntamientos canarios, entre otras, las siguientes:

*a) La promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención señalados en el artículo 3 de esta ley.*

*f) El fomento de las competiciones y actividades deportivas recreativas realizadas al margen de las federaciones, en coordinación con los cabildos insulares, mediante la cesión de uso de las*



Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 02/12/2020 12:18:49

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 309FE3D43CF25F41D7301314B61B3C3961294E16 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA. CONVENIOS 02-12-2020 12:18

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN JOSÉ CABRERA GUELMEs - Alcalde-Presidente	Fecha: 30-11-2020 08:47:56
El código seguro de verificación de esta copia es 26B75A79C0C5D4D03F175B0395818181. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/26B75A79C0C5D4D03F175B0395818181">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/26B75A79C0C5D4D03F175B0395818181</a>	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 30-11-2020 08:54:26	Fecha de emisión de esta copia: 30-11-2020 08:54:30

instalaciones y la dotación de material deportivo, así como de subvenciones, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

g) El fomento del deporte de base, especialmente el de los niños y niñas en edad escolar, como motor para el desarrollo del deporte canario en sus distintos niveles, garantizándose la educación en valores de tolerancia, igualdad y solidaridad.

**TERCERO.-** Con el fin de conseguir una mayor eficacia en la utilización de los fondos públicos en el deporte, esta Administración en aras del principio de colaboración, podrá estimular las acciones desarrolladas por el sector privado pues el modelo deportivo definido en la Ley Canaria del Deporte es el resultado de la complementariedad entre el sector público y el privado en la organización deportiva, siendo la participación de los deportistas y el éxito de toda política de fomento y ordenación del deporte.

**CUARTO.-** En el marco de la legislación administrativa se prevé la posibilidad de modular las acciones de fomento que estipula la ley a las entidades que se interesen en la promoción de actividades deportivas de una manera satisfactoria a los intereses generales a través de la figura de convenio administrativo de colaboración, mediante el cual se realizan cometidos encaminados a satisfacer necesidad colectivas de forma que la complejidad de los intereses públicos queden soslayados por medio de esta vía, en orden a la consecución de los objetivos concretos.

**QUINTO.-** Como instrumento para la consecución de dichos objetivos se aprueba el presente convenio de colaboración, autorizado expresamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 26 de noviembre de 2020, cuyo contenido se incorpora como anexo al presente convenio, formando parte inseparable del mismo.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y el Real Nuevo Club Náutico de La Palma, con la finalidad de otorgar una ayuda económica que tiene por objeto apoyar la actividad denominada **"Travesía a Nado Isla de La Palma 2020"**.

**SEGUNDA.** El presente convenio, como resultado de la negociación llevada para su conclusión, constituye la expresión del acuerdo libremente adoptado por las entidades firmantes en virtud de su autonomía colectiva, por lo que su contenido obligacional y normativo será de preceptiva observancia en los ámbitos funcional y temporal pactados.

En concreto se declara expresamente que carecerán de virtualidad jurídica los pactos individuales o colectivos o las decisiones unilaterales de las partes que impliquen limitaciones o renunciadas a los derechos regulados en el presente convenio o supongan exclusión de cualquier tipo de contenido del mismo.

**TERCERA.** Obligaciones de los firmantes del convenio. Para la ejecución del presente convenio los firmantes del mismo se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:



El documento original ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente

Fecha: 30-11-2020 08:47:56

El código seguro de verificación de esta copia es 26B75A79C0C5D4D03F175B0395818181. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección:

<http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/26B75A79C0C5D4D03F175B0395818181>



Fecha de sellado electrónico del documento original: 30-11-2020 08:54:26

Fecha de emisión de esta copia: 30-11-2020 08:54:30



Firmantes:  
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA. CONVENIOS 02-12-2020 12:18

**OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:**

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se compromete a aportar la cantidad total de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) en la anualidad de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48937, que serán satisfechos en el plazo máximo de treinta días desde la firma del presente convenio, previa acreditación por parte del Real Nuevo Club Náutico de La Palma de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Será requisito indispensable para otorgar esta subvención que por parte de la U.T.E. se haya justificado adecuadamente cualquier tipo de ayuda o subvención previa otorgada por este Ayuntamiento.

La colaboración municipal se ciñe a la aportación económica del Ayuntamiento anteriormente señalada y, por tanto, incluye los gastos derivados de la gestión y organización de la "Travesía a Nado Isla de La Palma".



**OBLIGACIONES DEL REAL NUEVO CLUB NÁUTICO DE LA PALMA:**

- a) El Real Nuevo Club Náutico de La Palma vendrá obligado a justificar adecuadamente los fondos percibidos de acuerdo con lo estipulado en la cláusula QUINTA.
- b) Comunicar a este Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.
- c) Colocar la imagen corporativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en los medios que para tal fin se realicen para el evento.
- d) Incluir al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en toda la publicidad o información generada como consecuencia de su actividad deportiva: carteles anunciadores, entradas, rifas, cuñas radiofónicas, etc.
- e) Someterse a la normativa reguladora de las subvenciones en lo que le sea de aplicación a los efectos de justificación de la cantidad recibida.

**CUARTA.** El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización. Tendrá una duración de CINCO MESES, correspondiente al ejercicio de 2020; no prorrogable.

**QUINTA.** El Real Nuevo Club Náutico de La Palma está obligado a justificar los fondos percibidos en cada anualidad en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del evento de la siguiente forma:

- a) Presentar una Memoria de la "Travesía a Nado Isla de La Palma 2020".
- b) Presentar una cuenta justificativa comprensiva de los gastos financiados con cargo a la subvención (ANEXO 1), acompañada de las correspondientes facturas y justificantes de pago. Las facturas deberán contener al menos los siguientes datos:
  - *Identificación clara tanto del proveedor como del cliente (NIF/CIF, nombre y apellidos, denominación social y dirección completa).*
  - *Número de factura.*
  - *Lugar y fecha de expedición.*
  - *Descripción suficiente de las operaciones junto con su importe individualizado sin impuestos y la forma de pago.*
  - *Impuestos que procedan con indicación del tipo de gravamen y cuota resultado, ajustados a la normativa del IGIC.*
  - *Retenciones aplicables, a justadas a la normativa del IRPF.*

El documento original ha sido firmado electrónicamente por: JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente		Fecha: 30-11-2020 08:47:56
El código seguro de verificación de esta copia es 26B75A79C0C5D4D03F175B0395818181. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/26B75A79C0C5D4D03F175B0395818181">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/26B75A79C0C5D4D03F175B0395818181</a>		 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 30-11-2020 08:54:26		Fecha de emisión de esta copia: 30-11-2020 08:54:30



Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos arriba reseñados no serán tenidas en cuenta como gastos subvencionables.

\* Las facturas deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa del pago de las mismas de la siguiente forma:

- Para facturas pagadas mediante transferencia bancaria, extracto bancario que refleje la operación, tomando como fecha de referencia para la cuenta justificativa aquella en la que se haya realizado el movimiento de fondos.
- Para facturas pagadas en efectivo, recibo del proveedor en el que conste: datos identificativos del proveedor, número de factura, forma de pago, importe y fecha de pago, debidamente firmado y sellado. Sólo se admitirán pagos en metálico siempre y cuando el importe de cada pago sea inferior a 300 euros y la suma total de los mismo no supere la cantidad de 1.000 euros.
- En el caso de pagos fraccionados por un mismo concepto, a efectos de justificación y determinación del límite de la cantidad permitida pagada en efectivo se tendrá en cuenta el importe total de la inversión o gasto recogido en el párrafo anterior.
- Para facturas pagadas mediante tarjeta de crédito, copia del justificante de dicho pago.
- Para facturas pagadas mediante talón o cheque bancario, letras de cambio o pagarés, copias de los mismos y extracto bancario que refleje la operación. En estos casos, se tomará como fecha de referencia aquella en la que figure en la cuenta bancaria el movimiento del pago efectivamente abonado.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTA.** Se creará una Comisión para el seguimiento y conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma de la evolución del evento, formada por el Sr. Concejal de Deportes y otro miembro de la Corporación, y dos representantes del Real Nuevo Club Náutico de La Palma, que se convocará a petición de cualquiera de las partes previa convocatoria con una antelación mínima de 48 horas.



**SÉPTIMA.** Sin perjuicio de lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA, el presente convenio se extinguirá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos convenidos.
- El mutuo acuerdo entre las partes siempre que no concurra otra causa de resolución.
- Las señaladas como causas de extinción o resolución en la Ley General de Subvenciones.

**OCTAVA.** Las instituciones firmantes de este convenio deberán respetar las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio.

Asimismo, queda expresamente convenido que cualquier dato o información que se las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquellos que no permitan la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.



El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente	Fecha: 30-11-2020 08:47:56
El código seguro de verificación de esta copia es 26B75A79C0C5D4D03F175B0395818181. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/26B75A79C0C5D4D03F175B0395818181">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/26B75A79C0C5D4D03F175B0395818181</a>	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 30-11-2020 08:54:26	Fecha de emisión de esta copia: 30-11-2020 08:54:30

**NOVENA.** La concesión de esta ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**DÉCIMA.** El presente convenio no podrá ser modificado sino por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

**UNDÉCIMA.** El presente convenio, de naturaleza administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se regirá por las estipulaciones previstas en el presente convenio y, en lo no previsto, por la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Las partes firmantes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso administrativa, para dirimir cualquier cuestión o controversia que pueda surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Para la debida constancia de todo lo convenido y en prueba de conformidad, se firma este convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**PRESIDENTE DEL REAL NUEVO CLUB NÁUTICO DE LA PALMA**

D. Juan José Cabrera Guelmes

D. José Miguel Jaubert Lorenzo



Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 02/12/2020 12:18:49  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 309FE3D43CF25F41D7301314B61B3C3961294E16 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:  
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 19/2020. CONVENIOS 02-12-2020 12:18

El documento original ha sido firmado electrónicamente por: JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente		Fecha: 30-11-2020 08:47:56
El código seguro de verificación de esta copia es 26B75A79C0C5D4D03F175B0395818181. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/26B75A79C0C5D4D03F175B0395818181">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/26B75A79C0C5D4D03F175B0395818181</a>		
Fecha de sellado electrónico del documento original: 30-11-2020 08:54:26		Fecha de emisión de esta copia: 30-11-2020 08:54:30





**Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma** Fecha :02/12/2020 12:18:49

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 309FE3D43CF25F41D7301314B61B3C3961294E16 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica  
de  
Documento Electrónico

**Firmantes:**

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SAASIENTO 19/2020 . CONVENIOS 02-12-2020 12:18